

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00169)

25 ENE. 2012



Principio de Procedencia:
3000.492



"Por el cual se efectúa asignaciones y desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para la vigencia fiscal 2012, a nivel Central y Regional"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4970 de 30 de diciembre de 2011 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2012, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 19 de la Ley 1485 de 2011 establece: "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación."

Que mediante Resolución 01475 del 26 de abril de 2004, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, delegó en el Secretario General de la Unidad, la función de fijar las asignaciones de apropiación del presupuesto asignado a la Entidad, lo mismo que la desagregación de las apropiaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar las asignaciones de apropiaciones presupuestales por el nivel central y regional de conformidad con los registros del Sistema de Información SIIF NACIÓN II reporte RP_APRO46 y JDEdwards reporte R58B010 que hace parte de esta resolución, cuyo resumen es el siguiente:

Parágrafo 1. Las apropiaciones asignadas al Nivel central, quedan en cabeza de los ordenadores del gasto por dependencia del nivel central delegadas para el efecto.

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

0016)

25 ENE. 2012

"Continuación de la Resolución por el cual se efectúa asignaciones y desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para la vigencia fiscal 2012, a nivel Central y Regional"

PROYECTOS	UNIDAD DE NEGOCIO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		26.900.000.000	559.537.200.000	586.437.200.000
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		0	235.863.200.000	235.863.200.000
NIVEL CENTRAL	0	0	227.050.192.769	227.050.192.769
NIVEL REGIONAL (Directores Regionales Aeronáuticos)		0	8.813.007.231	8.813.007.231
ASIGNADO DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA	200		1.586.160.335	1.586.160.335
ASIGNADO DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA	300		810.062.853	810.062.853
ASIGNADO DIRECCION REGIONAL ATLÁNTICO	400		3.178.561.372	3.178.561.372
ASIGNADO DIRECCION REGIONAL VALLE	500		1.429.867.056	1.429.867.056
ASIGNADO REGIONAL NORTE DE SANTANDER	600		1.033.592.848	1.033.592.848
ASIGNADO DIRECCION REGIONAL META	700		774.762.767	774.762.767
B. INVERSION		26.900.000.000	323.674.000.000	350.574.000.000
NIVEL CENTRAL	0	26.900.000.000	304.484.359.000	331.384.359.000
NIVEL REGIONAL (Directores Regionales Aeronáuticos)			19.189.641.000	19.189.641.000
ASIGNADO REGIONAL CUNDINAMARCA	200		3.109.000.000	3.109.000.000
ASIGNADO REGIONAL ANTIOQUIA	300		2.267.000.000	2.267.000.000
ASIGNADO REGIONAL ATLANTICO	400		4.952.750.000	4.952.750.000
ASIGNADO REGIONAL VALLE	500		3.308.450.000	3.308.450.000
ASIGNADO REGIONAL NORTE DE SANTANDER	600		2.831.750.000	2.831.750.000
ASIGNADO REGIONAL META	700		2.720.691.000	2.720.691.000

Artículo 2º. Los ordenadores del gasto del nivel central y regional podrán efectuar traslados internos (TP) entre actividades y/o unidades de negocio ubicadas en un mismo proyecto de inversión y del presupuesto de funcionamiento entre actividades de un mismo rubro que no afecten el Plan de Cuentas. Estos traslados internos para su validez no requieren el previo concepto de la Oficina Asesora de Planeación.

Parágrafo 1.- Las Secretarías (General, Sistemas Operacionales y Seguridad Aérea) y Oficinas del nivel central aprobarán los traslados que genere cada una de las dependencias a su cargo.

Parágrafo 2. - Los ordenadores de gasto del nivel central podrán efectuar asignaciones presupuestales a las Direcciones Regionales Aeronáuticas con resolución motivada suscrita por la Secretaria General.

lucil

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00169)

25 ENE. 2012



Principio de Procedencia:
3000.492



"Continuación de la Resolución por el cual se efectúa asignaciones y desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para la vigencia fiscal 2012, a nivel Central y Regional"

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ENE. 2012

Dada en Bogotá, D.C, a los

MÓNICA MARÍA GÓMEZ VILLAFANE
Secretaria General

Anexo: Reporte REP_APRO46 -Presupuesto Inicial de Gastos vigencia 2012
Reporte R58B010- Presupuesto Inicial de Gastos vigencia 2012
Proyectó: Armando Rovira Mateus- Jefe Grupo Presupuesto
Proyectó: Jose Manuel Galindo Gómez- Jefe Grupo de Programación y Seguimiento de Proyectos de Inversión
Revisó: Jorge Augusto Merino Duque - Director Financiero
Revisó: Jorge Enrique Cabrera Liévano - Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Ruta electrónica: Bog 7) I:\Sistema NTC GP 1000.